



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 167A-2018- MDP

Paiján, 30 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 562-2018-GM, con Informe N° 025-2018-SGSPGA/MDP, Informe N°159-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Informe N° 025-2018/SGSPGA-MDP de fecha 30-04-18, emitido por El Sub Gerente de Servicios Públicos, requiere el anticipo de S/. 280 soles para poder realizar compra de 01 cruzeta 30.92x126 marca SKF, 02 abrazaderas de Cardan 4E 5984, 02 pernos Cardan 4E 0008 Q-I, repuestos que son para el cargador frontal asimismo servicio por mano de obra.

Que, según Informe N° 159-2018-OPP/MDP, de fecha 30-04-18, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señor Rober Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 280.00 Soles, afectandose a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09, Clasificador 2.3. 27.11 99;

Que, Gerencia Municipal emite Proveído N° 1105-2018-GM/MDP, solicitando que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de Anticipo a nombre de señor Julio Santiago Alvarado Vega, Sub Gerente de Servicios Públicos, por la suma de S/. 280.00 soles, para cubrir gasto como encargo para la compra de 01 cruzeta, 02 abrazaderas de Cardan, 02 pernos de Cardan y Servicio de Mano de Obra del Cargador Frontal;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 280.00 Soles (Doscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sub Gerente Servicios Públicos, señor Julio Santiago Alvarado Vega para efectos de pago por el servicio, tal como se señala en el segundo considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09, Clasificador 2.3. 27.11 99

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

